

á la division de la linea tirada en la bula del papa Alejandro sexto. Verificado esto se debe procurar el comercio pacífico con los Indios vecinos independientes con tal gracia que jamas se de motivo á recelos de persecucion. Así nacerá la confianza; se consolidará; y tendrán los predicadores entrada libre con las otras personas instruidas; cuyos efectos serán los ántes indicados.

Estos medios son conformes al espíritu de la bula del sumo pontífice Alejandro, como lo declara la del papa Paulo, segun la cual serán súbditos del Rey de España los Indios despues que sean cristianos; y no de manera que pierdan la propiedad de las cosas particulares que posean sino de suerte que reconozcan la soberanía de su Magestad, y le contribuyan con algo para testimonio del reconocimiento, y por gratitud á la proteccion, justicia, y enseñanza.

He aquí señores, el *sumario* de lo que el egregio doctor y el señor obispo han dicho y escrito para que vuestras señorías, mercedes y paternidades resuelvan lo que mas convenga á la gloria de Dios.

El señor obispo ha sido mucho mas difuso porque tenia muchas cosas mas que decir por haber visto las cosas de Indias en el espacio de largos años, y por haber dedicado su zelo de intento á persuadir lo que cree conveniente á los Indios. Pero tambien el señor doctor es digno de accion de gracias por su zelo y trabajo.

ARTÍCULO IIº.

Respuesta del doctor Sepulveda á las razones del señor obispo Casas contenidas en el Sumario del artículo precedente, y en su libro.

Ilustrísimos y mui magníficos señores,

Vuestras señorías y mercedes han oido, como jueces, por espacio de cinco ú seis dias, al señor obispo de Chiapa, leer un libro, para cuya composicion se ha ocupado muchos años, reuniendo todas las razones inventadas por él y por otros para probar que la conquista de las Indias es injusta, si se hace, sojuzgando primero á los bárbaros, y predicándoles despues el evangelio, como se ha hecho hasta ahora conforme á la bula del papa Alejandro sexto.

Yo defiendiendo la autoridad de la santa sede apostólica para mandar y conceder lo que ha mandado y concedido; y los derechos del Rey para egecutar con justicia lo que ha egecutado; esto equivale á una defensa del honor de nuestros Reyes y de la nacion española.

Razon será que se me oiga con atencion por un rato, miétras yo procuro responder á ciertos argumentos del señor obispo, cuya debilidad espero manifestar fácilmente.

Seré muy breve porque seria falta de respeto estar prolijo delante de unos jueces sapientísimos, ocupados en negocios arduos del gobierno; íntegros, imparciales é incapaces de dar sospecha contra su deseo de preferir la justicia y la verdad á respetos humanos.

Primera objecion. El señor obispo dice primeramente que en la tierra de promision habia muchas naciones idólatras, ademas de aquellas contra las que los Israelitas hicieron guerra, y sin embargo Dios no mandó hacerla sino contra las que designó; de lo cual el señor obispo infiere que la circunstancia de ser idólatra una nacion no es bastante para que se le haga guerra si no concurren otros motivos justos independientes de la idolatría.

A esto respondo que en los caminos públicos suele haber muchos ladrones á quienes no se castiga porque no se les coge ó por otro motivo; y esto no obstante seria grande absurdo inferir que el crimen de hurto no era causa suficiente para perseguir á todos los ladrones y que solo seria lícito prender á los que designará el juez en su mandato escrito.

Repito pues que la causa verdadera por la cual Dios mandó destruir á todos los habitantes de la tierra de promision fué la de castigar los pecados de idolatría y otros abominables: que Dios lo indicó así cuando hizo sus promesas al patriarca Abraham, y que esta es la verdadera inteligencia de los textos del *Deuteronomio* combinado con el del *Genesis*.

Yo no he pretendido que la guerra contra los Indios sea imitacion material de la de Israel contra los Cananeos; sino solo hasta el grado de sujetarlos para que oigan la predicacion.

Segunda objecion. El señor obispo ha dicho que el texto del evangelio *compelle intrare* no se entiende de una compulsion material sino de la intelectual por medio de la fuerza de razones.

Pero lo cierto es que San-Augustin en sus cartas á Vincencio, á Anastasio y á Donato lo entendió de la compulsion corporal hablando de la conversion de los donatistas cismáticos; y tambien habló en el mismo sentido San-Gregorio magno en dos cartas (1).

Tercera objecion. Dice el señor obispo que la compulsion corporal de que habló San-Augustin fué contra los hereges y no contra los paganos. Yo respondo que si no fuese lícita contra estos, tampoco lo seria contra aquellos, pues se reducen las dos al mismo objeto de recibir la fe de la religion cristiana; fuera de que tambien el santo trata de la compulsion de los paganos y con particularidad en su carta 48, donde hace mencion de los edictos de los Emperadores cristianos en que se prohibió el culto de los ídolos y de esta compulsion sacó el santo consecuencias para persuadir que tambien era lícito expedir otros edictos contra los hereges.

Ni basta decir que allí se trataba de personas súb-

(1) Ep. 23, lib. 1. Ep. 60, liv. 9.

ditas á la potestad de los Emperadores ; pues yo infero de eso mismo que mejor se puede obrar en aquel modo con los no súbditos , mediante que los extraños merecen ménos atenciones ; y así consta que San-Gregorio magno aprobó la guerra de Genadio , prefecto de Africa contra los idólatras para sujetarlos de manera que despues oyesen la predicacion del evangelio y abrazasen el cristianismo.

Objecion cuarta. El señor obispo dice que los santos no incitaron jamas á los Reyes á guerrear contra los paganos para convertirlos ; pero esto no es tan cierto como se afirma. El papa Adriano exhortó al Emperador Carlos magno á pelear contra los Longobardos que eran gentiles. San-Augustin alabó los edictos de los Emperadores cristianos contra los idólatras , y Constantino prohibió la idolatría pública con pena capital por consejo del papa San-Silvestre , ó de otros santos prelados cristianos. San-Gregorio aplaudió la conquista del pais de Africa , contiguo al imperio romano porque producía la propagacion del cristianismo : Santo-Tomas de Aquino asegura que los clérigos pueden aconsejar guerras justas , y que los Emperadores cristianos pueden obligar á profesar el cristianismo á los infieles que causan escándalo , y á los que impiden el egercicio de la religion cristiana con malas persuasiones , ó con persecuciones ; la cual doctrina supone ser lícita la compulsion material , sea por medio de leyes coactivas cuando los idólatras son súbditos , sea por medio

de guerras cuando ellos sean independientes de la soberanía.

Objecion quinta. El señor obispo dice que el papa no tuvo ni pudo tener intencion de conceder al Rey la facultad de hacer guerras á los Indios para que se sujetasen y convirtiesen ; porque su santidad no tiene poder alguno sobre los infieles no bautizados , existentes fuera del gremio de la iglesia ; y que todo esto consta de la carta primera á los Corintios en la cual el apóstol san Pablo (hablando de lo que le habian contado acerca de algunos vecinos idólatras de aquella ciudad) dijo : « *Por donde me pertenece* » á mi juzgar de la conducta de aquellos que no » son miembros de la iglesia ? Ellos serán juzgados » por Dios. »

Pero aunque sea cierto que al papa no corresponda juzgar las causas de los infieles , no se sigue como legítima consecuencia que no tenga potestad ninguna en el asunto. Tiene la de enviar predicadores del evangelio para que conviertan á los habitantes , y en este poder se incluye todo lo necesario ú conveniente para conseguir el fin segun las doctrinas de san Augustin y santo Tomas de Aquino. Si el hacer guerra para sujetar á los infieles á que despues reciban y oigan á los predicadores , se considera como medio útil para conseguir despues el fin de una conversion voluntaria , la iglesia tiene autoridad para hacer esa guerra por el ministerio de los Reyes sin oposicion á la doctrina de san Pablo. La tole-

rancia que se tiene con unos infieles no prueba la obligacion de tolerar á todos. San Augustin decia en su carta á Marcelino « Toleramos (pues no podemos corregirlos) á los que pretenden conservar con vicios impunes una república que los primeros Romanos establecieron y consolidaron con virtudes. » Pero el mismo san Augustin alabó la guerra del prefecto Genadio contra los infieles africanos confinantes al imperio Romano para que despues de sujetos á este, recibiesen la predicacion del evangelio.

Objecion sexta. El señor obispo añade que el sumo pontífice carece del poder indicado, porque no lo concedió Jesu-Cristo á san Pedro, mediante que nuestro señor (en quanto hombre) no tuvo *de hecho* el señorío del mundo o de sus gobiernos, aunque lo hubiera tenido, si le hubiese convenido para el fin que se propuso de fundar la religion cristiana.

Pero esta doctrina no es verdadera en todos los sentidos. Jesu-Cristo fué pastor espiritual de ovejas espirituales cuales son las almas humanas. El mismo señor lo dijo, añadiendo que (ademas de las ovejas del rebaño de Israel) tenia otras y le convenia traerlas á union con las de Israel dentro de un solo recinto : que para este fin le habia dado su padre *toda potestad* de la cual podria disponer *en el cielo y en la tierra*. Que con efecto dispuso de ella, comunicando las facultades necesarias para su ejercicio á los apóstoles con el precepto de *ir á todo el mundo y pre-*

dicar el evangelio á todos; y distinguiendo al apóstol san Pedro concediéndole mas poder y prerogativas que á los otros, porque habia de ser cabeza y presidente de su iglesia. Que por estos motivos se puede aplicar al sumo pontífice lo que por via de vaticinio se dijo de Jesu-Cristo en el salmo segundo : « *Pide-melo y te daré por herencia el señorío de las gentes, de manera que los limites de tu posesion sean los terminos de la tierra.* »

Tampoco es verdad en todos los sentidos lo que se añade que (aun cuando el papa tuviese poder, seria ilícito su ejercicio, porque segun san Augustin, lo es irritar á los idólatras destruyendo sus ídolos, y exasperándolos con injurias. San Augustin dijo eso, hablando de los hereges *circunceliones*; los cuales por un deseo vanaglorioso de ser venerados como santos mártires despues de su muerte, marchaban fanáticos á donde quiera que supiesen haber gentiles, les llenaban de insultos, derribando las estatuas de los Dioses, y haciendo muchas otras injurias, cuyo resultado final en la muerte de tales fanáticos, contra los cuales decia san Augustin que no era lícito lo que hacian, y que tampoco eran ellos mártires de la religion sino del vicio de la vanidad.

Objecion séptima. El señor obispo confiesa ser opinion de los canonistas que la iglesia puede hacer guerra contra los infieles por impedir la idolatría y los otros pecados opuestos á la naturaleza, cuando los idólatras ponen con sus blasfemias obstáculos al ejercicio de la religion cristiana.

Los canonistas no hicieron esta última limitacion y sería grande inconsecuencia restringir tanto aquella doctrina, pues la blasfemia no es tan grande crimen como la idolatría, y si confiesa que por aquella puede hacerse guerra cuando causa escándalo á los cristianos, fuerza será confesar que con superior causa se podrá pelear para destruir el vicio mayor.

Objecion octava. El señor obispo niega que los Indios de América sean *bárbaros* porque tienen ciudades y policía.

Pero santo Tomas de Aquino dice que son *bárbaras* aquellas gentes que mantienen costumbres viciosas opuestas á las leyes de la naturaleza con publicidad y generalidad, sin oposicion legal, ni de otra clase; lo cual se verifica en los Indios. Un cronista que ha estado en América mucho tiempo y ha viajado mucho por la Tierra-Firme dice (*libro tercero capitulo sexto de su cronica*) que los Indios son de *poca capacidad y de pravas costumbres*; y esto confronta con lo que refieren muchos Españoles que vienen de allá.

Objecion nona. Dice tambien el señor obispo que la guerra produce odios los cuales son obstáculos para conformarse con la religion de los que la hacen; á lo cual se aumenta el mal ejemplo de las perversas costumbres de los soldados; pues ellas solas bastan para que se forme concepto equivocado acerca de la religion cristiana, como ha sucedido.

Pero ya hemos dicho que la guerra no es para convertir sino para sujetar. Cuando los Indios esten sujetos oirán á los predicadores, notarán la con-

ducta de los hombres virtuosos, escucharán la verdadera doctrina cristiana; y reconocerán que la religion es santa, buena, pacífica, y exenta de los vicios que ántes hubiesen visto en los militares. San Augustin decia en la citada carta 48 hablando de los Gentiles. « Si á los infieles se infundiese terror y no » se les enseñase la verdad, la dominacion pareceria » inicua : si se les hiciera entender la doctrina, sin » darles miedo, la costumbre antigua de pensar de » otro modo mui diferente les endureceria su alma, » y sería mucho mas difícil darles deseo activo eficaz » de procurar su salvacion eterna. » El enfermo frenético aborrece al médico, y el muchacho de la escuela toma odio al maestro; pero ni aquel deja de curar, ni este de enseñar; y llega tiempo en que se lo agradecen, como dice S. Augustin.

Objecion décima. El señor obispo afirma que los infieles no pueden ser justamente compelidos á oír la predicacion del evangelio.

Pero esta doctrina es incierta. El papa tiene derecho de nombrar predicadores y destinarlos á todo el mundo : este derecho sería nulo si Jesu-Cristo no hubiese concedido á los apóstoles y por consiguiente al papa el poder necesario para su ejercicio, y no es de creer que nuestro divino maestro dejase de autorizar á sus comisionados para todo cuanto pueda proporcionar el cumplimiento de su comision, como dijo bien santo Tomas de Aquino.

Objecion undécima. El señor obispo dice que la

guerra no se debe hacer por solo el fin de librar de la muerte á las víctimas inocentes de los sacrificios humanos, porque la guerra es un mal mucho mayor en que perecen muchas mas gentes, tanto de las inocentes como de las nocentes.

Pero en esta parte hay muchas equivocaciones. Casi todos los Españoles que vienen de América dicen que en la *Nueva-España* se sacrificaban cada año mas de veinte mil personas á los ídolos : este número (multiplicado por treinta años que hace se conquistó) asciende á seiscientos mil hombres conservados; y segun la opinion comun, no murieron veinte mil Indios en la conquista de toda la *Nueva-España*. Mucho mayor mal que puede ser una guerra, es dar lugar á que mueran sin bautismo tantas personas cuyas almas serian salvas si le hubiesen recibido; pues san Augustin dice (1) que la muerte de una persona sin bautismo es mayor mal que la de muchas bautizadas.

No hace bien el señor obispo en citar á los Romanos; pues Plinio, Plutarco y otros hablan de los sacrificios de víctimas humanas como de abominaciones inexcusables. En la ciudad en que se verifican nadie puede llamarse inocente, porque todos contribuyen á lo que es opuesto á la razon natural. Por el contrario los males de una guerra no deben imputarse al príncipe si ella fuera justa, porque no aprueba los vicios

(1) Epist. 75.

ni sus resultas, ántes previendo estas, los prohíbe. Si no es obedecido, no es culpa suya.

Ménos razon tiene aun el señor obispo en excusar la idolatría de los Indios como lo hace aquí en este libro, y lo habia hecho ya en otro intitulado *Confesionario*, pues no hay ni puede haber excusa justa de la idolatría, segun escribia san Pablo á los Romanos, y el aprobar un crimen es pecado mas grave que la accion misma criminal.

Es tambien error citar el egeemplo de Abraham para excusar á los Indios en su costumbre de víctimas humanas; pues Dios no consintió, ántes impidió la egecucion.

Lo es igualmente defender que los que oyen la predicacion del evangelio y de la observancia de las leyes naturales, no estan obligados á creer; pues Jesu-Cristo dijo que aquel que no creyese, seria condenado.

Objecion duodécima. El señor obispo añade que la práctica de hacer á los Indios guerra para sujetarlos y despues predicarles el evangelio, es contra la intencion del papa Alejandro sexto como consta de la declaracion del sumo pontífice Paulo tercero.

Pero esto no es así. La intencion de Alejandro fué cumplida por los reyes Fernando é Isabel. Aquel sucesor de san Pedro vivió mas de diez años despues de la conquista hecha en virtud de su bula y jamas se quejó de la desobediencia ni reprobó la conducta de los Reyes, ántes bien la elogió muchas veces ya

directa ya indirectamente , concediendo muchas otras bulas relativas al nuevo mundo en materias espirituales y eclesiásticas.

Paulo tercero hizo lo mismo : y la bula que da ocasion al señor obispo para citarla en este caso , no prueba su intento ; pues únicamente se reduce á que , noticioso de que los soldados conquistadores trataban mal á los Indios reputándolos bestias , y esclavizándolos sin licencia del Rey , reprobó esa conducta y mandó que se les tratase con humanidad , pues eran hombres y criaturas racionales.

Desde la primera conquista hasta nuestros dias todos los sumos pontífices romanos han sabido (sin poderlo ignorar) que los Reyes han hecho todas por un mismo rumbo , esto es , no comenzando por la predicacion , sino por la sujecion . Sin embargo ningun papa lo ha reprobado , y todos han librado bulas elogiando el zelo de nuestros Reyes cuando han creado varios obispados , y otros establecimientos eclesiásticos y favorables á la religion .

La razon está en favor de la práctica . Si la predicacion precediese á la sujecion , esta seria injusta en el caso de que los Indios hubiesen creído ya el evangelio , y abrazado la religion católica ; pues faltaba causa para sujetarlos : pero precediendo la sujecion , interviene la justicia de saber que se asegura la facilidad de predicar , la esperanza de que se aprecie la predicacion , y la certeza de que no habrá retroceso ni apostasia .

El conceder (como el señor obispo concede) á nuestros Reyes derecho de sujetar á los Indios despues de la predicacion , es lo mismo que afirmar que , en el caso de que los Indios se nieguen entónces con sus príncipes á reconocer al Rey de Castilla por soberano y darle un tributo , habrá derecho en este Rey para hacer guerra contra los Indios y sus príncipes , claramente se vé que la tal guerra seria sin causa justa , ó bien por una infinitamente mas leve que la que interviene ántes de la predicacion ; porque si el objeto era extender la religion cristiana y ya estaba extendida , cesaba el fin y por consiguiente la causa , el título , y cuanto fuese capaz de justificar la guerra .

De aquí se infiere que cuanto ha escrito el señor obispo en este libro de *Apologia* y todo lo que sostiene ante vuestras señorías y mercedes , es únicamente dirigido á probar que las conquistas hechas en América fuéron injustas y tiránicas , aun cuando se hayan guardado las *instrucciones* de los Reyes católicos ; y á confirmar lo que tambien escribió en su *Confesonario* , cuya obra merece llamarse *Libelo infamatorio contra nuestros Reyes y nuestra nacion* .

La consecuencia natural de su doctrina seria retraerse el Emperador de toda conquista ulterior en las Indias ; lo cual seria faltar á su obligacion , porque tiene la de propagar la religion cristiana cuanto sus facultades permitan por los medios que las circunstancias le proporcionen .

Es bien seguro que cesando la guerra de conquista cesará la propagacion del cristianismo , porque (aun cuando quisiera el Rey enviar á su costa predicadores) no hallaria quien fuese á paises no conquistados ni con treinta ducados de asignacion por cada mes ; pues si ahora se halla quien vaya , es porque los predicadores van con la tropa y son mantenidos como miembros del egército. Si fuesen solos, los Indios no los admitirian ; y si los admitiesen , los sacrificarian despues ; como sucedió, pocos años ha , en la *Florida* á los predicadores que fuéron sin escolta por consejo del mismo señor obispo.

Suponiendo gratuitamente que sucediera lo contrario, es inegable que una predicacion de esa clase no era capaz de hacer en cien años tanto efecto como producirá en quince dias la que se haga despues que los Indios esten sujetos , porque ya cesan los temores de sus sacerdotes, de sus caciques, y de sus presumidos de sabios y de zelosos.

El señor obispo no ha querido dar á estas verdades tanto valor como ellas tienen, y por el contrario ha trabajado con todo ahinco á destruir todos los títulos del Rey á la posesion de América. Parece haber tenido intencion de hacer entender á todo el mundo que los Reyes de Castilla poseen las Indias sin título justo y por solo efecto de tiranía ; y que si escribe algunas expresiones que indiquen derecho del Emperador, es únicamente por cumplir con su Magestad, conociendo que se le puede hacer mucho mal, y mucho bien.

Concluyo pues, ratificando que es justo y justísimo hacer guerra á los bárbaros Indios de América para obligarles y compelerles á que abandonen la idolatría, sus ritos, sus ídolos, sus sacrificios de víctimas humanas, sus vicios que degradan á la naturaleza y otros que se oponen á sus leyes dictadas por la razon : para que no impidan la predicacion del evangelio, no pongan obstáculos á su enseñanza, ni á la de una buena moral como es la cristiana : para que despues de estar sujetos, puedan oír con frecuencia los sermones y convertirse ; para que despues de convertidos se instruyan mas profundamente en la doctrina, se consoliden en su conversion con el trato y sociedad de los cristianos ; y se libren de volver al error antiguo cuyo peligro será menor, cuanto mas dependan los Indios de la potestad doméstica de los Españoles.

Me parece haber satifecho á las objeciones del señor obispo y de los otros que siguen su opinion ; y creo que á casi todas ellas estaba ya respondido en mi *libro* (del cual andan muchos traslados por España) y en mi *suma* que fué impresa en Roma, examinada y aprobada por juicio del vicario del papa ; del maestro del sacro palacio ; y de un auditor de Rota ; elogiada por muchos varones doctísimos de la corte romana ; cuyos dictámenes fuéron impresos con la misma *Suma*.

Esta circunstancia junta con la lectura de las bulas del papa Alejandro y de sus sucesores, debia bastar

para remover todo escrúpulo y alejar cualquier género de dudas; por lo cual aconsejo á quien aun las tenga, que lea mi *libro*, ú mi *suma*, y reflexione, sobre su contenido en que hallará mejor lo que conviene saber en el asunto para entender con perfeccion la materia y resolver con juicio la cuestion.

ARTÍCULO IIIº.

Réplicas del señor obispo contra las respuestas del doctor Sepulveda.

Muy ilustres y muy magníficos señores; muy reverendos y doctísimos padres.

En esta ínclita congregacion he leído y presentado diferentes obras mías, dirigidas á probar la injusticia de las guerras que se han hecho contra los Indios de América para que no se continuen con título de *Conquistas* ni con otro alguno. Varios Españoles opinaban lo contrario y sabia yo haberse escrito contra mi doctrina. Sin embargo jamas he hablado ni escrito contra nadie; siempre lo hice genericamente sin nombrar las personas de mis antagonistas.

Ahora parece que se declara por principal sustentador del sistema opuesto al mio el muy reverendo y egregio doctor Sepulveda, respondiendo á los argumentos que yo tenia compilados en la obra titulada *Apologia* de la cual lei una parte ante *Vuestras Excelencias y señorías*.

Y pues ha querido descubrirse, y no teme ser conocido por fautor de las execrables impiedades que resultan de su doctrina, me parece justo combatirle á las claras para atajar el venoso Cancer que contiene con grande infamia y deshonor del nombre cristiano, y destruccion del linage humano.

Suplico á *Vuestras ilustres señorías, mercedes y paternidades* que no miren este negocio como mio pues no lo es, sino como interesante á la honra, y gloria de Dios y de su religion santa, de nuestros Reyes, y de nuestra nacion, y al bien de España, de las Indias y de la humanidad.

No hay que dejarse llevar de la falacia de aparentar que procura el doctor defender el honor de nuestros Reyes, y la justicia de la posesion de un pais obtenidas con multitud innumerable de crueldades, blasfemias y otros medios bárbaros inhumanos; pues el modo de tranquilizar las conciencias no es en tales casos el persuadir que son justos títulos de adquisicion los que de veras no lo sean.

No lo es ni lo puede ser el de acometer á gentes pacíficas en sus casas y aniquilarlas con guerras, injustas en su fondo, cruelísimas en el modo inhumano de hacerlas, con pretesto de propagar el evangelio, abusando de las bulas del sumo pontífice. Así el que defienda esto, es enemigo de la religion, del Rey, de la España, de las Indias y de la humanidad, cuando en lugar de sostener verdades capaces de contribuir al remedio de tantos y